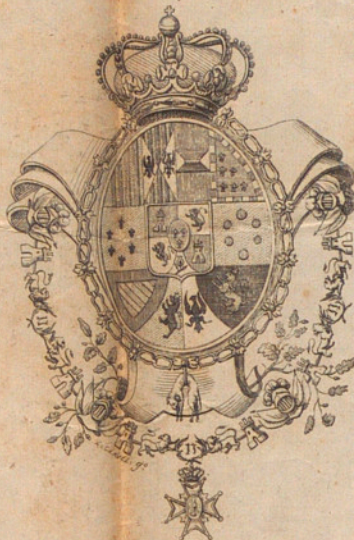


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á D. *Joaquín Castello* una acción en el Teatro que posee en la Rambla de esta Ciudad; por cuya acción deberá satisfacer anualmente la retribucion de Pps. *Doze* quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pps. *Quinientos cincuenta* por el capital correspondiente á la misma acción, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta acción disfrutará de la *Butaca n.º 1.º fila 3.ª de Orquesta* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán en el referido Teatro. Esta acción es transferible con sujecion á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 1.º de abril de 1847.

Me conformo
Joaquín Castello

El Presidente

Manuel Ribes

El Secretario

Manuel Vives

Registrado Fol. N.º 35.

Notas.— 1.ª La transmision de toda acción debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.

2.ª El dueño de toda acción debe satisfacer por mitad en los dias 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el título de adquisicion.

Entiendase esta accion a favor
de D.ⁿ Juan Elias a quien se la traspaso
Barcelona 20 de Mayo de 1855.

Joaquin Castello

Entiendase esta accion a favor
de D.ⁿ Jaime Camp a quien se la
traspaso. Barcelona 16 de Mayo
de 1856

Juan Elias

10/22
Alfrendo Occidental
Jose Juan Pizarro

Entiendase esta accion a favor
de D.ⁿ Moignet Casades, a
quien se la traspaso.

Barcelona 19 Mayo 1856.

Jaime Camp
Tome razon
Director accio.
Jose Juan Pizarro

Como un testimonio suscrito por el No-
tario D. Miguel Marti y Pera en 25 del corriente resulta que
en el testamento que D. Miguel Casades y Rius otorgo ante el
Notario D. Guisado Gallisa en 2 de Agosto 1871, instituyo her-
ederos suyos universales a sus hijos D. Miguel, D. Luis y D.^a Josefa
Casades y Doria y a su esposa D.^a Dolores Doria por partes iguales,
en substitucion de si, caso de morir sin hijos o con tales que no
lleguen a la edad de testar, y otras caudiciones, como es de ver en el re-
ferido testimonio, por lo que archiviandose junto con el presente
titulo, se expide otro nuevo, provisto del correspondiente sello
a favor de los mencionados herederos de D. Miguel Casades y Rius,
D. Miguel, D. Luis y D.^a Josefa Casades y Doria, D.^a Dolores Doria.
Munich 29 Enero 1892.
El Presidente ante



Juan Carlos Moron